

**Manuel Mata**

Decano del ICA de Castellón y presidente de la Comisión de Deontología del CGAE



Prohibida la publicidad dirigida a la captación de clientes entre las víctimas de la DANA

En medio de la devastación provocada por la reciente DANA que afectó a la Comunitat Valenciana y Castilla-La Mancha, han surgido cuestiones éticas y legales sobre la publicidad de servicios profesionales dirigida a las víctimas. Nuestra normativa profesional subraya la importancia de proteger la dignidad del ejercicio profesional y los derechos de las personas afectadas, quienes deben poder elegir libremente a su abogado sin presiones ni tácticas comerciales.

Normativa ética en la abogacía

Tanto el Código Deontológico como el Estatuto General de la Abogacía Española establecen limitaciones sobre cómo y cuándo los abogados pueden ofrecer sus servicios a víctimas de catástrofes. En idéntico sentido, ambas normativas prohíben la publicidad dirigida a las víctimas de accidentes o calamidades que hayan producido un número significativo de personas afectadas.

Esta prohibición, que no diferencia entre servicios remunerados o gratuitos, se mantiene vigente durante al menos 45 días desde el moment ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)